

parecer un instrumento inútil; pero en cuanto se expusiese á la luz concentraría todos los rayos esparcidos en las masas y reverberaría como el sol que anunciase á los pueblos el eterno día de sus derechos.

La sucesion de pronunciamientos habia creado una especulacion funesta con la revuelta.

Al frente del gobierno arbitrista, *amanesquero*, expresion inventada por Ramírez, para designar al que sin plan ninguno vive con el día, estaba el ambicioso, que solo pensaba sostenerse en el puesto y en su alrededor, ó á su espalda pululaban, ya adulando sus malas pasiones y lucrando, ya conspirando en su contra, legiones de vampiros del erario, vagos sin mas recurso que los destinos ó la conspiracion para obtenerlos; proyectistas fallidos; judíos explotando la desgracia pública y zánganos de la colmena social, proponiéndose con afán incansable el problema de vivir sin trabajar.

Como todos estos elementos tienen que presentarse traducidos en guarismos en la hacienda pública, bueno es que los hayamos señalado para la mejor inteligencia del punto de partida de la revolucion de Ayutla. — DIJE.

LECCION XXIX.

Plan de Ayutla.—Transicion.—Constitucion de 1857.

Señores:

Os he indicado en mi leccion anterior que el plan de Ayutla no era sino un instrumento adecuado para destruir la tiranía: habeis visto que al proclamarse creaba, por la fuerza de las circunstancias, una pluralidad de dictaduras, incompatible no solo con el régimen central, ó mejor dicho despótico, instituido por Santa-Anna, sino con cualquiera otro orden de cosas regular.

El Sr. general Alvarez, que representaba genuina é intransigente la revolucion, ascendió al poder: el general Comonfort, que era la otra entidad prominente que aparecia en la victoria, ocupó el ministerio de la guerra.

El general Alvarez, antiguo insurgente, compañero y colaborador de Guerrero, de claro talento, sin instruccion alguna, de muy patrióticos instintos, de muy poca malicia cortesana, abandonó durante la lucha el prestigio de su nombre y la gran suma de sus facultades al general Comonfort, fino, sagaz, simpático, educado por el clero de Puebla, hijo del círculo moderado de Pedraza y Otero.

El uno tenia la fé y la ardentía del partido puro: el otro las esperanzas de la transaccion.

El Sr. Comonfort fué favorecido en sus proyectos de llegar al poder por muchas personas de las que rodeaban al Sr. Al-

varez, que al facilitarle recursos le arrancaron la promesa de que si era favorecido por el voto para la presidencia, renunciara á los ocho días en manos del Sr. Comonfort.

Bajo tales auspicios, el poder de Comonfort fué inmenso; á él rodeaban clérigos y militares de los que dejó en orfandad Santa-Anna; á él los agasajos de los agiotistas; á él se rodearon los políticos de las medias medidas y los aspirantes al ministerio en perpetua conspiracion contra Alvarez y su gabinete.

Entónces se estableció ese contraste, que consistía en aparecer del lado de Comonfort todo lo pulcro, todo lo misericordioso y afable; pero todo falseamiento de los principios: del lado de Alvarez todo tirantez, brusquedad é intransigencia; pero todo verdad y consecuencia con el desarrollo de los principios democráticos.

El ministerio del Sr. Alvarez se instaló en Cuernavaca, y lo compusieron los Sres. D. Melchor Ocampo, D. Benito Juárez, D. Ignacio Comonfort y D. Guillermo Prieto.

El nuevo gabinete, como explica el Sr. Ocampo en su precioso folleto titulado: *Quince días de ministerio*, no obstante regir el sistema central, adoptó resueltamente un programa en que por los hechos se satisficieran las exigencias del partido democrático.

Ocampo, que segun el dicho con que yo lo habia caracterizado y él adoptó, *era como el acero que se rompía, pero que no se doblaba*, apoyaba con energía indomable lo que se proponia en el sentido de la reforma. De luego á luego intentó en su ramo reducir á dos las legaciones, una en Europa y otra en los Estados-Unidos: minoró la exagerada importancia de los cónsules dándoles las modestas proporciones que les asigna el derecho de gentes, y puso en vía de depuracion las convenciones diplomáticas.

Juarez, mas reflexivo en su manera de expresarse, pero tan resuelto como Ocampo, una vez adoptando una determinacion, zanjó el primero las bases de *la independencia de la Iglesia y el Estado*.

Habiendo hecho observaciones el arzobispo á su *ley sobre fueros*, y díchole que se buscara el acuerdo del papa, contestó el Sr. Juárez:

«La utoridad suprema, al retirar las gracias ó privilegios que alguna vez concede, usa de un derecho legítimo que á nadie le es dado desconocer y mucho ménos enervar. Recuerde V. S. I. el origen del fuero, y penetrado de esta verdad, no encontrará motivo para que el soberano ocurra al Sumo Pontífice, y acuerde y combine con Su Santidad un punto que es de su libre atribucion, y respecto del cual no reconoce sobre la tieraa superior alguno.»

Aunque Ocampo decia á Comonfort seriamente y aun en lo familiar: *abra vd. las puertas de los cuarteles de México para que desaparezca ese ejército viciado de Santa-Anna*, el ministro de la guerra tenia en él las esperanzas de su elevacion futura, y fué sordo á estas indicaciones; sin embargo, se suprimieron muchos cuerpos del ejército y se volvió á los buenos principios del Sr. Arista, lo que no dejó de arraigar en lo mas hondo del corazon de esa clase sus odios á la reforma.

Durante el transitorio gobierno del Sr. Vega, el Sr. Siliceo (D. Manuel) autorizó muchas medidas de orden respecto de hacienda, como la libertad de muchos artículos de alcabalas, las visitas á varias oficinas que fueron revelacion de robos, &c., &c. Al tomar posesion del ministerio, Prieto comenzó por abolir todas las consignaciones especiales de pago, para dar regularidad á la marcha que debia emprender la administracion.

Las mas notables medidas, dictadas en el ramo de hacienda, fueron las siguientes, llevadas todas ellas á cabo con inflexibilidad:

Desconocimiento de todo pago fuera del de planta de las oficinas, bajo los nombres de *sobresueldos*, mejoras, provisionalidad, interinato, supernumerarios, montepíos, &c.

A todos los caudillos de la revolucion se quitaron las facultades omnímodas que ejercian en hacienda, prohibiendo toda ingerencia militar en ese ramo.

Se extinguieron las direcciones de correos, de rentas y de

contribuciones, reasumiendo las facultades directivas el ministerio de hacienda.

Se derogaron las restricciones que habia para la libre introduccion de libros impresos.

Se abolieron los derechos de exportacion á muchos artículos gravados con él por decreto de 8 de Noviembre de 1853.

Quitóse el carácter de tribunal de cuentas á la contaduría mayor.

El decreto de 10 de Octubre de 1855 dice:

«Art. 1º Se derogan todos los decretos y disposiciones relativas á los *fondos especiales* de los ministerios de relaciones, «justicia, fomento, poder judicial, minería, peajes, instruccion «pública, centavo por peso para inválidos y cualquiera otro «fondo, sea de la naturaleza que fuere, y el objeto ú objetos «á que estén destinados, aun los conocidos hoy con el nombre «de ajenos.»

Extinguióse el fondo de parcialidades y su administracion privativa.

Igualmente se extinguieron las jefaturas de hacienda.

Se dieron bases al administrador de correos, D. Valentin Gomez Farías, para que propusiese la reforma de ese *servicio público*, que fueron las siguientes:

Franqueo previo.

Uniformidad gradual de portes.

Distribucion por reparto.

Conduccion por contratas en pública subasta.

Estricta economía de empleados y buenos sueldos.

Compra de balijas, carruajes y útiles en los Estados-Unidos.

Se nombró una comision para el arreglo de la contabilidad, dándole las bases siguientes:

1ª Suposicion de un órden político como en 1851.

2ª Division de la contabilidad en legislativa y administrativa.

3ª Una sola oficina (el ministerio de hacienda) directiva; una sola distribuidora (la tesorería general).

4ª Abolicion de libros y documentos inútiles, y resúmen de la cuenta y sus comprobantes mensualmente, á fin de que cada mes se haga la glosa y la responsabilidad efectivas.

5ª Partida doble, bajo un método uniforme y con la modificacion conveniente, para que quede razon del pago en los asientos y se saque copia de los comprobantes de las cuentas para que la tesorería pueda dar todos los informes que le pida el gobierno.

Para la contribucion directa se dieron las bases siguientes:

1ª Que recaiga sobre la riqueza en sus tres divisiones, de territorial, industrial y mercantil.

2ª Que á las localidades las deje en desembarazo de aumentarlas ó disminuirlas, siguiendo el sistema del décimo adicional frances.

BASES PARA EL DISTRITO.

1ª Padron municipal.

2ª Ocho recaudadores, correspondientes á los ocho cuarteles.

3ª Padrones parciales de los recaudadores, confrontados con el padron municipal.

4ª Los recaudadores y el jefe de ellos, con un pequeño jurado, fijan las cuotas.

5ª Los causantes tienen derecho de apelar ante un jurado.

6ª Con su decision se publican las listas.

7ª A los recaudadores se les señala un tanto por ciento de honorarios.

Este es el embrion de la ley que muy reformada publiqué en 1861, y es la vigente, que necesita tambien reforma. Los Sres. D. Antonio Morales y D. Francisco Gochicoa, de eminentes conocimientos en este ramo, me ayudaron con sus luces para la formacion de esa ley.

El gobierno del Sr. Alvarez opinó en contra del establecimiento de *derechos diferenciales y zona libre*, en los términos que habian querido plantearla los gobernadores de Nuevo-

Leon y Tamaulipas; sin embargo, indica pensamientos sobre la frontera que no creo fuera de lugar reproducir.

«Nadie pone en duda, decia yo, que el gobierno actual no ve la frontera como el límite de una localidad que debe satisfacerse á sí misma, sino como la puerta de la República toda, como el punto avanzado de su independenciamiento, como el baluarte importantísimo de la nacionalidad: tambien debe creerse que en el programa del ministerio está no asegurar aquellos bienes preciosos con palabras estériles, ni con reglamentos inútiles, ni con leyes represivas de realizacion imposible, sino poniendo de parte de México las franquicias y las conveniencias, para que una comparacion que nos sea ventajosa, atraiga la inmigracion, desarrolle la riqueza y nos haga entrar, no en una política de absurdas represalias, sino en la política de la confraternidad y el bien recíproco, haciendo al mismo tiempo respetables nuestros derechos y dando mayor suma de garantías á nuestra nacionalidad.»

Aboliéronse respecto de aduanas marítimas y en general, toda especie de compensaciones de derechos con órdenes de pago, y el pago del 15 por ciento de importacion en bonos, que ya sabemos la desigualdad que importa para el comercio.

Respecto de aranceles, se prepararon los materiales todos que sirvieron al Sr. Payno para el arancel que lleva su nombre, y en cuya junta trabajó con su característica laboriosidad.

Se dieron franquicias al cabotaje, y se impidió que la autoridad militar se ingiriese en el manejo fiscal de los puertos.

Volvióse con energía á los principios de la ley de 1850 respecto de la deuda interior, y respecto á la exterior se declararon nulos los bonos emitidos por Lizardi, lo que importó á la nacion el descargo de tres millones de pesos.

Quiso, por último, reformarse la legislacion hipotecaria; pero esta, como las otras medidas del ministerio, pasaron desapercibidas por las circunstancias.

El gobierno del Sr. Alvarez tenia un carácter infirme: tras de su presencia estaba el Sr. Comonfort con el positivo ejer-

cicio del poder, así como tras de las formas centrales casi fungia el sistema federativo, sin atenerse á constitucion alguna.

La caida del gobierno de Alvarez fué como la desaparicion de la esperanza de una reforma radical: era Alvarez á Comonfort lo que hidalgo habia sido á Iturbide; es decir, el uno la revolucion franca; el otro los acomodamientos de intereses.

El Sr. Lafragua, ministro de Comonfort, inició su gobierno mandando hacer rogativas para implorar el auxilio divino y para el acierto del gobierno.

Se restablecieron las seis secretarías del despacho que habia tenido Santa-Anna, y en el ministerio de hacienda fué colocado el Sr. D. Manuel Payno.

El nuevo ministro de hacienda, léjos de destruir en sus primeros pasos lo hecho por su antecesor, segun opinaba el círculo á que pertenecia, insistió en todo lo avanzado, aun respecto de disposiciones sobre arbitrariedad en los pagos militares que habian disgustado profundamente á los Sres. Comonfort y Prieto.

Despues de pintar el espantoso desórden en que quedó la hacienda pública á la caida de Santa-Anna, con los aranceles rigiendo con modificaciones arbitrarias, subsistentes en unos Estados las alcabalas y en otros no; los productos de correos, papel sellado, platas, tabaco y lotería tomados, ya por las autoridades, ya por el ejército; el Sr. D. Manuel Payno, persona la mas imparcial para juzgar en materias de hacienda, pinta así la administracion del Sr. Alvarez:

«En tal estado de cosas, el descrito á la caida de Santa-Anna, entró á desempeñar el ministerio de hacienda D. Guillermo Prieto, quien así por sus opiniones como porque en esos momentos todavía se necesitaba desarrollar la revolucion, dictó con la mayor actividad y energía diversas medidas, siendo las mas notables la de derogar todas las consignaciones de fondos especiales, de manera que quedaron á cargo de la tesorería general los ramos de minería, peajes y otros; extinguir las direcciones de correos, contribuciones directas é impuestos, reasumiendo sus trabajos el ministerio

«de hacienda; extinguiendo asimismo las jefaturas de hacienda y tribunal de cuentas, suspendiendo entretanto se revisaban, los créditos de la convencion española, derogando el «decreto que mandaba admitir el 15 por ciento de los derechos de aduanas marítimas en bonos de la deuda interior, «señalando el modo de pagar las deudas que contrajo la revolución, designando rentas á los Estados y al gobierno, y «extinguiendo el ministerio de fomento.»

Dice, juzgando de esas disposiciones, despues de recordar nuestra amistad de infancia: «Esas disposiciones tuvieron en «lo general el carácter de las opiniones que habia marcado la «revolucion, que ni era prudente ni posible contrariar; pero «pasados esos momentos hubiera tratado de modificar sus disposiciones, dándoles un carácter mas suave, &c.

En esta última apreciacion sí se equivocó mi querido amigo el Sr. Payno; léjos de tener deseo de suavizar mis opiniones, quedaron en mi poder proyectos para cortar el cáncer de inmoralidad que hoy mismo corroe la administracion.

«En la tesorería, dice el Sr. Payno, encontré 72,830 ps.»

El Sr. Payno se encontró como resultado de la nueva política, con la necesidad apremiante de satisfacer las necesidades de las fuerzas del Sr. Alvarez que salian para el Sur y las que entraban de diversos puntos de la República á sostener al gobierno.

Comonfort habia hecho visible su repugnancia por el personal del partido puro; este por su renovacion con una juventud ilustrada, audaz, que se habia lanzado á las discusiones mas arduas obteniendo en ellas victorias que lo engrandecian en la opinion; ya no era el partido que durante muchos años, y siempre desconfiando de sus fuerzas, se habia contentado con tímidos ensayos; ahora figurando en las filas del ejército, próximo á penetrar en la representacion nacional, hablaba en tono diverso y exasperaba á Comonfort, que veia las cosas al traves del lente infiel que ponía en sus manos el partido moderado.

A los seis dias de instalado el Sr. Comonfort comenzó á re-

coger los frutos de la semilla que habia sembrado para retirar del poder al Sr. Alvarez.

El general Güitán se pronunció en Zacapoaxtla; al Sr. Llave, que fué á atacarlo, se le sublevó la tropa uniéndose al enemigo.

Fijóse la atencion en el Sr. general D. Severo Castillo para que conjurase la tempestad que se levantaba; marchó á Puebla, recibió allí 18,678 pesos; pero en vez de atacar á los sublevados, dice el Sr. Payno, se pronunció en San Juan de los Llanos, y de este modo quedó rebelada casi toda la fuerza armada con que contaba la República.

Toda esta fuerza se posesionó de Puebla, mientras el general Uraga, rebelado tambien, se pronunció en la sierra de Querétaro, amenazando desde ese punto hasta San Luis Potosí.

Al coménzar las dos revoluciones indicadas que se extendieron y ramificaron extraordinariamente, la tropa con que contaba el gobierno era 1,686 hombres.

El Sr. Payno, con rara actividad, acudió á las necesidades de cerca de 12,000 hombres que se levantaron como por encanto, los equipó y armó, los dotó de vehículos y municiones, los puso en el camino de la victoria á costa de sacrificios que ni se pueden ni se deben valuar sino por el éxito.

Solo en el prest de tropa de línea y guardia nacional que se formó se invirtieron 900,000 pesos.

En ménos de seis meses se gastaron 3.000,000 de pesos en las atenciones de la guerra, lo que deja suponer los empeños y el desnivel que produciría en las rentas y los trastornos en todo el sistema hacendario.

A pesar de lo expuesto; el Sr. Payno siguió pagando la lista civil y las asignaciones de las deudas, viéndose forzado á revivir la compensacion de derechos en las aduanas marítimas, diciendo con este motivo:

«Las amortizaciones suelen representar dinero efectivo, ó «por lo ménos órdenes sobre aduanas que se pagan de preferencia con los derechos que se causan, resultando que si por

«una parte disminuye el fondo de la deuda consolidada, por otra se aumenta el de la flotante, que es la que priva al tesoro de las entradas diarias de sus rentas.»

El Sr. Payno puso en órden y redujo á términos de pago los empeños contraídos por varios jefes del ejército que realmente disponian, algunos de ellos, de las rentas marítimas.

Expidió el mismo señor el arancel que lleva su nombre, *aprovechando, con ligeras modificaciones, el arancel que Prieto dejó concluido.*

Las modificaciones consistian en reducir á uno varios derechos de mar, en separar un tanto de ellos para *mejoras materiales* (hoy ferrocarril) y otro tanto (el 20 por ciento) para amortizar la deuda interior.

La primera de estas medidas contiene un gran principio de órden; las otras importaban una verdadera alucinacion si no se atendia al deficiente, como no se atendió.

El Sr. Payno, desde 1º de Enero, restableció la junta de crédito público con el objeto de poner bajo su salvaguardia los caudales de las aduanas marítimas que, como se sabe, son como en otras muchas partes, el nervio de las rentas públicas, con tantas cuantas facultades tenia el gobierno: el Sr. Payno queria que una oficina independiente de la política se encargase de esa importante administracion.

El ministro á que me refiero pretendia formar un banco de circulacion y descuento que tuviese entre sus bases la de la recaudacion de los derechos de las aduanas.

El Sr. Payno mandó *se restableciesen las aduanas interiores* que extinguia la designacion de rentas hecha por Prieto.

Se restablecieron los jefes de hacienda; se aumentaron los derechos de papel sellado.

Llevó el Sr. Payno con resolucion adelante la rescision de la contrata de buques que compró Santa-Anna; rescision pactada con Prieto, y en que ahorró la nacion 62,500 pesos.

En 20 de Abril de 1854 arrendó la renta del tabaco el general Santa-Anna á los Sres. D. Cayetano Rubio y D. Manuel Lizardi.

Los términos onerosísimos de esa contrata hicieron levantar la voz en su contra y por su rescision á personas de todos los partidos.

Prieto, que habia sido uno de los enemigos mas implacables de esa contrata y que aspiraba decididamente á la libertad del tabaco, puso, durante su ministerio, los medios para lograr este gran pensamiento.

El Sr. Payno, con una elevacion de miras que siempre le honrará, comisionó al mismo Sr. Prieto para que, unido á los Sres. D. Ponciano Arriaga y D. Mariano Yañez, prosiguieran en la tarea comenzada.

Las resistencias fueron infinitas; luchóse con todo un pasado de preocupaciones; se hicieron presentes las angustias del tesoro; se sublevaron las malas pasiones de cosecheros privilegiados, obreros y gente empleada en los ramos accesorios, y al fin se declaró libre el cultivo y expendio del tabaco, desmintiendo el ministro las mil calumnias que contra él se habian amontonado y teniendo la caballerosidad de asociar á su gloria á los que sin su apoyo nada habrian conseguido.

Puso mano el Sr. Payno en el arreglo de las deudas contraídas en el exterior, y por último ratificó lo hecho por Prieto con los bonos de Lizardi, comisionando al mismo Prieto, al immaculado Sr. Iglesias, que esclareció con sus luces este negocio, y al Sr. D. Benito Gomez Farías, para que se encargasen de la liquidacion.

Así se expresa, con este motivo, la Memoria del Sr. Payno:

«El Sr. D. Guillermo Prieto, á pesar de obligaciones privadas que debia al Sr. Lizardi, y obrando con una independencia y energía que le harán siempre honor, declaró nulo «y de ningun valor el decreto que reconocia la validez de los «bonos, dado por el Sr. Olazagarre, &c.....»

Como hemos expuesto, la época que tocó en el poder al Sr. Payno era demasiado agitada; en su Memoria no pudo desenvolverse pensamiento alguno trascendental, pendiente como estaba la organizacion política de la República; hizo el servicio eminente de coadyuvar en primer término á destruir la

revolucion terrible que envolvió á la República, y como él mismo lo expone en su Memoria de hacienda, tenia por principal objeto justificar las medidas de que tuvo que valerse para conjurar el profundo trastorno que amenazó á la sociedad entera poniendo en peligro la vida del gobierno.

Entretanto, si bien en el terreno oscuro de las intrigas parecian falsearse ó emplazarse las promesas de la revolucion; el resultado de las elecciones de diputados anunciaba claramente el estado de la opinion; y el avenimiento al ministerio de un hombre de ideas tan avanzadas, tan resuelto y tan capaz como el Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada, hizo cobrar aliento al partido de la reforma, que desde un principio se mostró intransigente en su programa.

Aunque en la época del Sr. Alvarez se habia propuesto la desamortizacion de los bienes del clero en junta de ministros, fué en los momentos en que el Sr. Comonfort, árbitro de la situacion, no pensaba sino en desembarazarse de sus compañeros de gabinete para ascender al poder.

Al Sr. Lerdo cabe la gloria de haber planteado aquel gran pensamiento modificando el del Sr. Dr. Mora, como expondrémos á su tiempo.

El Sr. Lerdo hace una tristísima reseña, en su Memoria, del estado en que encontró la hacienda pública al suceder al Sr. Payno en la secretaría de hacienda.

Nosotros creemos que en ella hubo calculada exageracion.

No opinamos lo mismo en cuanto á otras apreciaciones, como por ejemplo la imposibilidad de establecer órden alguno en medio de las revueltas y asonadas, la insuficiencia de las contribuciones existentes para cubrir las necesidades del tesoro y lo funesto de recurrir á empréstitos y violencias que habian de producir abusos fútiles agravando realmente la situacion social.

Estas ideas, somera pero concienzudamente expuestas por un hombre de convicciones profundas, honrado y que no queria en manera alguna alucinarse ni alucinar á nadie sobre la situacion del país, dieron nacimiento á la *ley de 25 de Junio*

que el Congreso constituyente se apresuró á revisar y á aprobar el mismo dia de su promulgacion.

No es para tratarse como incidental, sino con atencion muy detenida, la cuestion de desamortizacion, á que consagraremos un extracto especial; la indicamos ahora, porque ese trascendental pensamiento no absorbió, como pudo, la atencion del Sr. Lerdo, sino que en medio de las mayores agitaciones dirigió su vista á los ramos que estaban á su cargo.

El Sr. Lerdo dictó, entre sus providencias más notables, las siguientes:

Limitacion de las facultades de la junta de crédito público y reasuncion en ella de la de aranceles establecida por la ley de 5 de Noviembre de 1855.

Derechos protectores al tabaco extranjero.

Varias franquicias para la exportacion, incluyendo la plata pasta del Estado de Sonora, mientras se estableciera en Hermosillo.

Conversion en forzoso del franqueo, segun lo consultaba Prieto, previa proteccion generosa á ese servicio y adopcion de las bases dadas al Sr. Farías.

Algunas otras medidas de menor importancia dictó el Sr. Lerdo: todas en sentido liberal y conforme á los principios económicos, como persona muy entendida en esos estudios.

Su actitud resuelta, su extrañeza en un gabinete, en el seno del cual se palpaba la discordancia de sus opiniones, se caracterizaba ya por parte de Lerdo, conciliándose con los Sres. Morales Puente, Cevallos, Schiafino y otros para llevar adelante la desamortizacion, apoyados en la energía del Sr. D. Juan José Baz, gobernador del Distrito, ya por parte de los ministros Montes y Lafragua, dirigiéndose al arzobispo, al clero de Puebla y á la nacion, justificando el primero la medida con copia de doctrinas irreprochables, protestando el segundo los sentimientos católicos del gobierno, en nada opuestos á la exaltacion del poder civil.

Estallaron por este tiempo motines en varios puntos de la República; en Puebla se intervenian los bienes, se sujetaba

á prision al arzobispo; estalló al fin un serio movimiento, la confusion se extendió por todas partes, y la discordia se insolentaba y cundia en vista de la vacilacion que se notó en el Sr. Comonfort.

Las discusiones del Congreso constituyente eran cada vez mas luminosas y ardientes; el gobierno huía la discrecion, haciendo patente su posicion equívoca é infundiendo sérias desconfianzas.

En medio de esas desconfianzas se publicó la constitucion de 1857.

Ella, si en lo político puede considerarse como un símbolo para el partido progresista, en lo económico eleva á la categoría de preceptos las verdades de la ciencia.

Sean los que fueren los defectos de ese código sagrado, puede considerarse como un evangelio de amor y de bien para el pueblo, como un título de honor para la inteligencia y para la humanidad.

Proclama la constitucion la libertad de la enseñanza y la libertad de profesiones é industrias. (Artículos 3º y 4º)

«Art. 5º Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales, sin la justa retribucion y sin su pleno consentimiento.

«Art. 11. Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, &c.

«Art. 26. En tiempo de paz ningun militar puede exigir alojamiento, bagaje, ni otro servicio real ó personal, sin el consentimiento del propietario. En tiempo de guerra solo podrá hacerlo en los términos que establezca la ley.

«Art. 27. La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnizacion. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiacion y los requisitos con que esta haya de verificarse.

«Ninguna corporacion civil ó eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominacion ú objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar por sí bienes raices,

con la única excepcion de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio ú objeto de la institucion.

«Art. 28. No habrá monopolios, ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones á título de proteccion á la industria, exceptuándose únicamente los relativos á la acuñacion de moneda, á los correos y á los privilegios que, por tiempo limitado, concede la ley á los inventores ó perfeccionadores de alguna mejora.

«Art. 31. (Entre las obligaciones de los mexicanos). Contribuir para los gastos públicos, así de la Federacion como del Estado y municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

«Art. 32. Los mexicanos serán preferidos á los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos ó comisiones de nombramiento de las autoridades, en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. Se expedirán leyes para mejorar la condicion de los mexicanos laboriosos, premiando á los que se distingan en cualquier ciencia ó arte, estimulando al trabajo y fundando colegios y escuelas prácticas de artes y oficios.»

El art. 33, impone á los extranjeros la obligacion de contribuir para los gastos públicos.

Por el art. 40 se declara que los Estados son libres y soberanos en su régimen interior; aunque sujetos á lo que exprese el pacto fundamental.

«Art. 69. El dia penúltimo del primer período de sesiones, presentará el ejecutivo al Congreso el proyecto de presupuesto del año próximo venidero y la cuenta del año anterior. Uno y otra pasarán á una comision compuesta de cinco representantes nombrados en el mismo dia, la cual tendrá obligacion de examinar ambos documentos y presentar dictámen sobre ellos, en la segunda sesion del segundo período.»

Entre las facultades del Congreso (art. 72 de la constitucion) están las fracciones siguientes:

«VII. Para aprobar el presupuesto de los gastos de la Fe-